

último, expedida por la Cámara de Industria o de Comercio e Industria respectiva y acreditativa del ejercicio de la industria y del número de votos computables.

2.º Los Asesores del Consejo, a quienes se concede derecho a elegir Vocal y suplente por el repetido Real decreto de 23 de julio último, remitirán a la Secretaría, en el mismo plazo señalado en el artículo anterior, las correspondientes papeletas de votación, acompañadas de la credencial que le acredita como tal Asesor.

3.º La Comisión permanente del Consejo de la Economía Nacional realizará el escrutinio en la primera reunión que se celebre en el mes de diciembre próximo, publicando los nombres de los elegidos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Vicepresidente, Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional. Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 19 noviembre 1924).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizado este Ministerio por acuerdo del Directorio Militar, fecha 7 del mes corriente para celebrar oposiciones a fin de cubrir 19 plazas vacantes que existen en el Cuerpo Médico de Sanidad exterior,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoquen las citadas oposiciones para el ingreso en el mencionado Cuerpo Médico de Sanidad exterior, debiendo comenzar los ejercicios en la primera quincena del mes de abril de 1925; y

2.º Que las referidas oposiciones se efectúen con sujeción a lo que se determina en el Reglamento y programa que autorizados por esa Dirección general, se insertarán en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta 20 noviembre 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.411.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 5.º — Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de 18 del actual, me dice:

«Por el Ministerio de Estado se ha concedido el Executur al Sr. Daniel Tetrean, Cónsul de Francia encargado del Consulado general de dicho país en Barcelona, con jurisdicción en provincia de nombre y en las de Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona e Islas Baleares.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

\* \* \*

Núm. 5.412.

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de fecha 18 del actual, me dice:

«Por el Ministerio de Estado se ha concedido el Executur a D. Claudio Rialp Pons, Cónsul honorario de Polonia en Barcelona, con jurisdicción en dicha provincia y en las de Zaragoza, Gerona, Lérida, Huesca, Zaragoza, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 5.410.

Buscas. — Circular.

El Alcalde de la ciudad de Tarazona, me participa que el día 20 del actual, se presentó en aquella Alcaldía el vecino Juan Martínez Diago denunciando que su hijo Enrique Martínez Serrano, recluta del actual reemplazo, desapareció de la casa paterna el día 12 del corriente de las señas siguientes: estatura 1'650 metros pelo rizado, viste pantalón y chaleco de pana oscura, americana negra, boina negra y calza alpargata blanca cerrada.

En su consecuencia ordeno a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta provincia que dependan de la mía, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho joven, el que será entregado ante la Alcaldía de aquella ciudad, caso de ser habido.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

## SECCIÓN QUINTA

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador subalterno de contribuciones del pueblo de Sestrica;

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1903 a 1914, de acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan; y cuya subasta de las mismas tendrá lugar el día 1.º de diciembre próximo y hora de las diez, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Antonio Cabelo Sierra: Una casa, sita en la calle de San Cristóbal; que linda por D. con Pascual Mateo, por I. con Agustín Sierra y por E. con calle Calva.

Valor para la subasta, 675 pesetas.

Juan Cantín García: Una casa, sita en la calle de Cerdán; que linda por D. con Felipe Luna, por I. con Andrés Trigo y por E. con Hilario Andrés.

Valor para la subasta, 700 pesetas.

Manuel Molinero García: Una casa, sita en la calle de Lezcano; que linda por D. con Joaquín Perales, I. con Millán García y E. con Leoncio Roy.

Valor para la subasta 725 pesetas

Pablo Gómez Perales: Una casa, sita en la calle de Peñas; que linda por D. con calle, por E. con Paulino Faguas y por E. con Eusebio Pascual.

Valor para la subasta, 1.450 pesetas.

Pedro Gómez Perales: Una casa, sita en la calle de Cerdán; que linda por D. con calle Calva, por I. con Pedro Sierra y por E. con Librada Andrés.

Valor para la subasta, 1.225 pesetas.

Antonio Gómez Perales: Una casa, sita en la calle de Peñas; que linda por D. con calle, por E. con Juan Gómez y por E. con Eusebio Pascual.

Valor para la subasta, 900 pesetas.

Mateo Gómez Sancho: Una casa, sita en la calle de la Fuente; que linda por D. con Teodoro Forcén, por I. y por E. Pedro Forcén.

Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Ana Lafuente Fajardo: Una casa, sita en la calle de la Fuente; que linda por D. con Antonio Sancho, por I. con la Fuente y por E. con Félix Perales.

Valor para la subasta, 1.175 pesetas.

Ramona Lafuente Perales: Una casa, sita en la calle de Cerdán; que linda por D. con Anselmo Perales, por I. con Miguel Pinilla y por E. con Pedro Faguas.

Valor para la subasta, 975 pesetas.

Nicolás López Máñez: Una casa, sita en la plaza de la Constitución; que linda por D. con Nicolás Forcén, por I. con Francisco Alvaro y por E. con calleja.

Valor para la subasta, 1.450 pesetas.

Justo López Máñez: Una casa, sita en la calle de Calva, que linda por D. con Carlos Sierra, por I. con Marcelino Gregorio y por E. con Pío Gómez.

Valor para la subasta, 725 pesetas,

Francisco Mercado López: Una casa, sita en la calle de Castillo; que linda por D. con Francisco Romero, por I. con calle y por E. con Manuel Santander.

Valor para la subasta, 775 pesetas

Félix Perales López: Una casa, sita en la calle de Castillo; que linda por D. con Francisco Tabuenca, por I. con Millán Sancho y por E. con Escuela de niños.

Valor para la subasta, 850 pesetas.

Gervasio Perales Perales: Una casa, sita en la calle de San Cristóbal; que linda por D. con Marcelino Gómez, por I. con Manuel Pinilla y por E. con calle Calva.

Valor para la subasta, 575 pesetas.

Julián Pinilla Delgado: Una casa, en la calle de Arrabal; que linda por D. Simón Embid, I. Agustín Luna y E. camino.

Valor para la subasta, 475 pesetas.

Santiago Pinilla: Una casa, en la calle de Cerdán; que linda por D. Pablo Gómez, I. Manuel Romero y E. Peña.

Valor para la subasta, 425 pesetas.

Gabino Romero: Una casa, en la calle de San Cristóbal; que linda por D. Manuel Lorente, I. Juan Andaluz y E. el mismo.

Valor para la subasta, 675 pesetas.

Mariano Roy Monreal: Una casa, en la calle de Lezcano; que linda por D. Miguel Roy, I. calle y E. Francisco Royo.

Valor para la subasta, 1.075 pesetas.

Miguel Sancho Sancho:  $\frac{3}{4}$  partes casa, en la calle de La Fuente; que linda por D. calle, I. Pedro Gálvez y E. Ramón Pinilla.

Valor para la subasta, 956'25 pesetas.

Cipriano Arévalo Sierra: Una casa, en la plaza Maura; que linda por D. Antonio Lorente, I. Manuel Lafuente y E. Angel Roy.

Valor para la subasta, 850 pesetas.

María Gómez Forcén: Una casa, en la calle de Castillo; que linda por D. Judas Gálvez, I. Manuel Trigo y E. Angel Tierra.

Valor para la subasta, 1.525 pesetas.

Matías Gómez Royo: Una casa, en la calle de Calva; que linda por D. Juan Embid, I. Manuel Gómez y E. José Trigo.

Valor para la subasta, 853 pesetas.

Martina Mercado Urrea: Una casa, en la calle de Cerdán; que linda D. Manuel Trigo, I. Luis Marco y E. calle.

Valor para la subasta, 700 pesetas.

Ramón Pinilla Perales: Una casa en la calle de Lezcano; que linda por D. Jorge Miñana, I. José Andrés y E. calle.

Valor para la subasta, 1.150 pesetas.

Manuel Sierra Perales: Una casa, en la calle de Arrabal; que linda por D. Juan Pinilla, I. camino y E. Andrés Gómez.

Valor para la subasta, 325.

Pascual Sierra Gálvez: Una casa, en la calle de (Rico) Peñas; que linda por D. Angel Forcén, I. Marcos Cabello y E. calle.

Valor para la subasta, 450 pesetas.

José Trigo Sierra: Una casa, en la calle de Calva; que linda por D. Mateo Pinilla, I. Angel Molinero y E. Leonor Forcén.

Valor para la subasta, 1.300 pesetas.

Pío Gómez Perales: Una casa, en la calle de Lezcano; que linda por D. Bernabé Andrés, I. Miguel Tabuenca y E. calle.

Valor para subasta, 1.550 pesetas.

Prudencio Roy Monreal: Una casa, en la calle de Cerdán; que linda por D. Anacleto Roy, I. Feliciano Andrés y E. calle.

Valor para la subasta, 475 pesetas.

Miguel Sierra Perales: Una casa, en la calle de Lezcano; que linda por D. Juan Gómez, I. Paulino Roy y E. María Roy.

Valor para la subasta, 725 pesetas.

Andrés Trigo Perales: Una casa, sita en la calle de Feria Alta; que linda por D. con Esteban Cantín, por I. Isidoro Sierra y por E. con Hilario Mateo.

Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

Francisco Roy Monreal: Una casa, sita en la calle de Lezcano; que linda por D. con Manuel Trigo, por I. con Prudencio Roy y por E. con pieza.

Valor para la subasta, 1.425 pesetas.

Juan Roy Perales: Media casa, sita en la calle de Castillo, núm. 4; que linda por D. con Pedro Perales, por I. con Pedro Yaguas y por E. con horno.

Valor para la subasta, 537 pesetas 50 céntimos.

Pedro Barrios Barrios: Mitad de la casa sita en la calle de Iglesia, núm. 9; que linda por D. con Esteban Tabuenca, por I. con calle y por E. con Constantino Cabello.

Valor para la subasta, 362 pesetas 50 céntimos.

Vicente Gómez Perales: Una casa, sita en la calle de La Fuente; que linda por D. con Santiago Gil, por I. con Miguel Sancho y E. con Miguel Sancho.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Miguel Sierra Caballero: Una casa, sita en la calle de San Cristóbal; que linda por D. con Esteban Cantín, por I. con camino y por E. con pieza.

Valor para la subasta, 1.475 pesetas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la subasta por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Sestrica, a 12 de noviembre de 1924.— El Recaudador, Alfonso de Sosa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 5.415.

**Ambel.**

No habiéndose presentado reclamación contra el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas de esta villa durante el año 1925, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 6 de diciembre próximo, y hora de las once, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue en cuyo acto regirá el expresado pliego de condiciones que está expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es el de 4.500 pesetas en alza, y las proposiciones se presentarán en el acto en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se consigna al final, y a ellas se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional de 225 pesetas, siendo la fianza definitiva que habrá de presentarse el 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Para el bastanteo de poderes se designa Letrado de Borja D. Pascual Miguel Pinilla.

Si en dicha subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el día 16 del mismo mes, a igual hora, con baja en el tipo del 25 por 100.

Ambel, 21 de noviembre de 1924.— El Alcalde, Juan Lajusticia.

### *Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio de pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de las Pesas y Medidas de esta villa y servicio de Pesar y medir por todo el año 1925, se obliga, con estricta sujeción al referido pliego, a tomar el arriendo dicho arbitrio, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito provisional de 225 pesetas

Núm. 5.422.

**Morata de Jiloca.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo, con la dotación anual de 547'50 pesetas. Se admiten solicitudes por el tiempo de quince días, pasados los cuales proveerá con carácter interino, hasta tanto provea por el Ministerio de la Guerra.

Morata de Jiloca, a 21 de noviembre de 1924.— El Alcalde, Cipriano Langa.

Núm. 5.421.

**Torrijo de la Cañada.**

Por dimisión del que la desempeñaba encuentra vacante la plaza de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo, con el haber anual de setecientas treinta pesetas por ambos conceptos, pagadas trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar además de doscientas cincuenta caballerías de mayor

menor, para lo que se tendrá que entender directamente con sus dueños.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días, contados desde el de la fecha; pasado el cual se proveerá.

Torrijo de la Cañada, a 19 de noviembre de 1924. — El Alcalde, Manuel Martínez. — El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Núm. 5.266.

#### Tauste.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el primer período cuatrimestral del ejercicio económico de 1924-25, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en la base quinta del artículo 227 del vigente Estatuto municipal y párrafo 2.º de la décima del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto último, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación de una copia en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 10 de julio. — Son aprobadas las certificaciones expedidas por el Sr. Secretario-Interventor municipal, de las cuales resulta que este Ayuntamiento es deudor al Estado por la cantidad total de diez mil novecientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos, y acreedor por la de diez y seis mil ciento diez y seis pesetas ochenta y seis céntimos, por los conceptos y años que dichas certificaciones se detallan, acordándose también su remisión a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Previa íntegra lectura, son aprobadas las Ordenanzas para la exacción del impuesto sobre los automóviles de la localidad y las de derechos y tasas por inspección y reconocimiento de pescados frescos, acordándose se expongan las mismas al público, por el plazo reglamentario, al objeto de reclamaciones.

Sin más asuntos se levantó las sesión.

Sesión extraordinaria del día 16 de agosto. — Previa un detenido examen del presupuesto, pliegos de condiciones económicas-facultativas, queda aprobado un proyecto para la construcción de un lavadero municipal, cuyo presupuesto de contrata es de 17.643'33 pesetas, acordándose el que por la Alcaldía-Presidencia y Comisión Permanente, se ejecuten las obras del mismo, siguiendo los trámites de las disposiciones vigentes que regulan la materia.

Haciendo uso de las facultades otorgadas y obligaciones que impone el artículo 303 del Estatuto Municipal, se acuerda una transferencia de crédito de cinco mil pesetas, del capítulo 6.º, artículo 2.º al artículo 3.º de dicho capítulo, del presupuesto ordinario del ejercicio económico actual, para poder anunciar la subasta de las obras anteriores.

Queda aprobado un expediente relativo a la justificación del exceso de gasto cometido respecto a la consignación autorizada en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, im-

portante dicho exceso la cantidad de 4.456'78 pesetas, distribuidas en los diferentes capítulos y artículos del presupuesto.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3 de octubre. Por absoluta unanimidad el Ayuntamiento acuerda adoptar el régimen de Carta municipal en el orden económico, acogiéndose al derecho que otorga el art. 57 del Reglamento de 9 de julio último.

Como consecuencia del acuerdo anterior se confiere a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la redacción, en el plazo de diez días del proyecto de dicha Carta municipal, acordándose su exposición al público, por término de treinta días y al objeto de reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Estatuto Municipal.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31 de octubre. — Se procede a la lectura de una comunicación del señor Delegado gubernativo, felicitando al Ayuntamiento de una manera muy encomiástica por su buena marcha económico-administrativa, acordándose darle las más expresivas gracias.

Se acuerda comparecer ante la Audiencia en la apelación del vecino Alejandro Longás Villoque, interpuesta contra la sentencia del Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros en un juicio sobre servidumbre en la finca denominada «Barcabona».

Que se remitan al Alcalde de Ejea de los Caballeros, como Presidente de la Junta gestora pro Canal de las Bardenas y Pantano de Yesa, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de segundo plazo para los trabajos facultativos de los mismos, acordándose el que las dos mil quinientas pesetas que todavía quedan por entregar, sean repartidas entre los propietarios de las dehesas particulares denominadas «Traslarba».

Se desestima una instancia de los contratistas de obras Sres. Amunárriz y Compañía, de San Sebastián, sobre asuntos de elevación de aguas y alcantarillado local.

Que por la Alcaldía-Presidencia se adquieran el número de tablillas oficiales necesarias para los carros de la localidad y tenazas para precintarlas, con más las placas para los automóviles y motocicletas que satisfacen el impuesto municipal.

Previa votación se acuerda el que en las ausencias o enfermedades del Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias D. Manuel Ruiz Muniesa, lo reemplace gratuitamente el Inspector municipal de Plazas y Mercados, D. José Serrano Cuartero.

Que a las entradas de las calles de la población se ponga un rótulo que diga «Automóviles al paso», con el fin de evitar el exceso de velocidad de los mismos por el interior de la localidad.

Previa un detenido examen del presupuesto, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto para contratar me-

dante subasta pública la construcción de las obras necesarias para ensanche del camino de Nuestra Señora del Pilar, con la ampliación del puente «Villa» sobre la acequia del «Lugar» y cubrimiento de parte del riego denominado de «La Rasa», queda aprobado por absoluta unanimidad, cuyo presupuesto de contrata es de 14.752'62 pesetas.

Que mediante concurso público se adjudiquen los tres árboles que existen en la parte derecha del camino de Nuestra Señora del Pilar, para poder ejecutar las obras a que se refiere el acuerdo anterior, sirviendo de tipo al mismo la cantidad de 200 pesetas.

Previo examen de los documentos que lo integran queda aprobado el proyecto de ampliación de la nave del Matadero municipal, que importa la cantidad de 2.273'33 pesetas.

Después de leído el expediente e informes determinados en el art. 11 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto último, queda aprobada la habilitación de un suplemento de crédito de dos mil quinientas pesetas del capítulo 9.º, art. 14, al capítulo 6.º, art. 5.º, por transferencia en el presupuesto del ejercicio económico actual, con el fin de poder ejecutar las obras del acuerdo anterior, acordándose igualmente el que dicho expediente se exponga al público por término de quince días, y al objeto de reclamaciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y mediante el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, cumpliendo de esta forma con lo prevenido en el art. 12 del mencionado Reglamento de la Hacienda municipal.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Tauste, 7 de noviembre de 1924. — El Secretario, Mariano Mateo.

El precedente extracto de acuerdos fué leído y aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha.

Tauste, 11 de noviembre de 1924. — El Secretario, Mariano Mateo. — V.º B.º — El Alcalde, Joaquín López.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 514 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.370.

ABELLÁN MURGA, Miguel; de 30 años, hijo de Manuel y de María, natural de Daimiel, sol-

tero, hojalatero, sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a constituirse en prisión decretada, en causa que se le sigue sobre robo.

Núm. 5.369.

LARENA, Pedro; natural de Calivencina, profesión jornalero, de 25 años; domiciliado últimamente en Sofuentes, barrio de Sos, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sos, para notificarle el auto de procesamiento y recibirla indagatoria.

Núm. 5.420.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

#### Cédula de notificación.

En la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Ateca por D. Vicente Florén Acero, por sí como representante legal de su hija menor Clara Florén Mendieta, contra D.ª Isabel Díez Acero (que se allanó a la demanda) y D. Manuel, dicit Irene, D.ª Elisa Moreno Florén y contra cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la causante, sobre validez del testamento otorgado por D.ª Inés Florén Acero, dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia con fecha ocho del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que en veinte de octubre de mil novecientos veintitrés dictó el Juez de primera instancia de Ateca en los presentes autos, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Notifíquese esta sentencia por lo que hace a los litigantes rebeldes y personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia intestada de D.ª Inés Florén, en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación y mediante carta orden. Pues así, por la presente sentencia los pronunciamos mandamos y firmamos.—Felipe Rey.—Deogracias Guardia.—Cecilio García Morales.—Antonio Bascón.—Romualdo Sancho Morlans».

Y para que sirva de notificación en forma a los litigantes rebeldes y personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia intestada de D.ª Inés Florén, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.403.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Gregorio Jimeno Yus, sobre desacato, se sacan

la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, las líneas siguientes:

1.ª Una viña, en la partida de la Lardilla, término municipal de Morata de Jalón, de dos mil doscientas cepas; que linda al norte con campo del mismo, mediodía camino, saliente campo del mismo y poniente monte: tasada en dos mil doscientas pesetas.

2.ª Y un campo, seco, en la misma partida, de dos yugadas de cabida; lindante al norte y poniente con viña del interesado, mediodía camino y saliente monte: tasado en ochocientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce; previéndose que no hay títulos de propiedad, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en La Almunia, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Pérez. — Casimiro Aldana.

Núm. 5.404.

#### La Almunia de Doña Godina.

Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Jesús Marín Torcal, sobre disparo de arma de fuego, se sacan a la venta en pública subasta, sujeción a tipo, las líneas siguientes:

Una viña, en término de Morata de Jalón, sita en la partida denominada el Valdín, de mil doscientas cepas, que confronta al sur con Arcelino Salazar, mediodía monte, al norte con Jorge Oriol y al poniente con monte: tasada en cincuenta pesetas.

Otra viña, sita en la partida denominada La Sierra, del mismo término municipal, de cabida mil cepas; que confronta al sur con Santiago mediodía con Andrés Yus, al poniente con camino y al norte con monte: tasada en setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se halla señalado el día veinte de diciembre próximo, y hora de las once; previéndose que no hay títulos de propiedad, y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en La Almunia, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Pérez. — Casimiro Aldana.

Núm. 5.392.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dada en causa contra Jesús Berastegui Gar-

mendía, sobre hurtos, ha acordado se cite a la persona o personas que se consideren dueñas de dos llanas, dos paletas y un paletín, todas ellas herramientas de albañil, que fueron sustraídas el diez de octubre último de una obra en construcción, sita en la Huerta de Santa Engracia o sus alrededores, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la ley riuaria; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticuatro. El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

Núm. 5.401.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo promovido por D. Casimiro Lobera Sánchez, contra D. Santiago García Sánchez, en reclamación de mil quinientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, ha dictado sentencia en diez y ocho del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Santiago García Sánchez hasta hacer trance y remate de ellos, y con su producto completo y legítimo pago a D. Casimiro Lobera Sánchez, de la cantidad de mil quinientas diez y seis pesetas de principal y gastos de protesto, más los intereses legales a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de aquél, hasta su completo pago y el de las costas y gastos ocasionados y que se ocasionen hasta la más total y definitiva solución.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— Angel Villar y Madrueno.»

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que la notificación al demandado don Santiago García Sánchez, cuyo paradero se ignora, de la sentencia inserta tenga lugar, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticuatro. El Secretario, P. H., Plácido Marfín.

Núm. 5.402.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital a instancia de D. Pedro Mendigacha Casas, contra D. Julio Martínez García, de que en grado de apelación conoció la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio, pronunció ese Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen según sigue:

«Sentencia número setenta y siete. — Señores don Deogracias Guardia, D. Cecilio García, don Manuel Aguilera. En la ciudad de Zaragoza, a veinticinco de junio de mil novecientos veinticuatro. En el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de escritura, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital y que ante esta Sala pende en grado de apelación, y entre partes, de la una, como demandante, D. Pedro Mendigacha Casas, mayor de edad, casado, pintor y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Dionisio Lázaro, dirigido por el Abogado D. Francisco Sanz, y de otra parte, como demandado y apelado, D. Julio Martínez García, mayor de edad, casado, militar retirado y vecino de Cariñena, representado en los estrados del Tribunal, por no haber comparecido en los autos.

*Fallamos:* Que con revocación en todas sus partes de la sentencia de primera instancia, debemos declarar y declaramos resueltas y sin efecto las obligaciones consignadas en la escritura de diez y seis de abril de mil novecientos ocho, otorgada en Barcelona ante el Notario D. Luis Rufasta Banus, entre el actor D. Pedro Mendigacha Casas y el demandado D. Julio Martínez García, y en su consecuencia que debemos condenar y condenamos al expresado demandado a pasar por tal resolución del contrato que se hizo constar en aludida escritura, dejando sin efecto las obligaciones estipuladas en el mismo, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias. Notifíquese esta sentencia al demandado con observancia de lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Deogracias Guardia. — Cecilio G. Morales. — Manuel Aguilera.»

Cumpliendo lo acordado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Julio Martínez García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza, a diez y siete de noviembre de mil novecientos veinticuatro. El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Núm. 5.389.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa, sobre estafa, contra Juan Tudela Hernández, se le hace saber a éste que la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto de catorce de agosto último sobreseyó libremente dicha causa, declarando de oficio las costas, en virtud del Real decreto de 4 de julio anterior.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Zara-

goza, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Manuel Palomares.

Núm. 5.391.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones, contra Antonio Martínez Val, le hace saber a éste que la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto de tres de octubre último, sobreseyó libremente dicha causa, declarando de oficio las costas, en virtud del Real decreto de cuatro de julio último.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — Manuel Palomares.

Núm. 5.405.

JUZGADOS MUNICIPALES

Chiprana.

Cédula de citación.

En vista de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de diez y nueve del actual, en los autos promovidos por D. Santiago Acero Camón contra D. José Plona Acero, sobre reclamación de pesetas, ignorándose el paradero del nombrado Plona, por la presente se cita a éste para el día veinticinco de los corrientes, a las diez horas, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil; previniéndole que si no comparece en el día y hora señalados le parezca perjuicio a que hubiere lugar.

En Chiprana, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Juan Albar.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.418.

Sindicato de riegos del Canal de Tauste

Acordado por este Sindicato la adquisición de una Turbina-bombadora de aguas con destino a la casa de las Rías de esta Corporación, establecida en el término municipal, queda abierto el concurso para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, las casas constructoras que a bien lo tengan, presenten un proyecto y pliego de condiciones que a disposición de los señores comisionados se hallará de manifiesto en las oficinas del referido Sindicato, sitas en esta villa.

Tauste, 21 de noviembre de 1924. — El Director, Joaquín López.

IMPRENTA DEL HOSPICIO